

San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 865 /ME.-
EXPEDIENTE N°2.187/271/A/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **JUAREZ ARNALDO HUGO**, en contra de la Resolución N° MA 1198/14, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 23 de Mayo de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **JUAREZ ARNALDO HUGO** en contra de la Resolución N° MA 1198/14, de fecha 23 de Mayo de 2014, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.